

Señor Juez

A su Despacho el presente proceso VERBAL (Prueba Extraprocesal- Interrogatorio), No. 2022-00236, la cual fue subsanada y está pendiente para su admisión. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Octubre 25 de 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Mediante reparto le correspondió a este juzgado la presente demanda VERBAL (Prueba Extraprocesal – Interrogatorio) con radicación No. 08001-31-53-007-2022-00236-00, en la que figuran como parte convocante -demandante HENRY DAVID YAKER SCHILER, a través de apoderado judicial Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO en contra ANTONIO LEON VILLALBA GONZALEZ mayor e identificado con C.C. 818.044 en su calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y URBANISMOS EL FUTURO S.A. identificada con NIT. 900.144.160-3 o quien haga sus veces.

Ingresada al despacho y una vez verificado que cumple los requisitos formales para el presupuesto de admisión, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente solicitud de Practica de prueba Extraprocesal de Interrogatorio) con radicación No. 08001-31-53-007-2022-00236-00, en la que figuran como parte convocante - demandante HENRY DAVID YAKER SCHILER, a través de apoderado judicial Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO en contra ANTONIO LEON VILLALBA GONZALEZ mayor e identificado con C.C. 818.044 en su calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y URBANISMOS EL FUTURO S.A. identificada con NIT. 900.144.160-3 o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Señálese el día 17 de noviembre de 2022 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio, que debe realizar el Convocante a través de apoderado judicial.

TERCERO: Notifíquese este auto al convocado de conformidad con los artículos 291 y 292 CGP y con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia de conformidad con el art. 183 ibídem.

CUARTO: Se señala como vínculo de acceso a la diligencia, el siguiente:
<https://call.lifesizecloud.com/16186380>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMÉNEZ
JUEZ.

Rad. 2022-00236 Verbal
Olr.